

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 18** *RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2020, del Director General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid, por la que se dicta instrucción sobre el procedimiento a seguir para la prestación de los servicios en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid durante la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con efectos 16 de marzo.*

Ante la suspensión de la atención al público en las Oficinas de Empleo que prevé el punto segundo de la Orden 367/2020, de 13 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), y lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la intención de asegurar los derechos económicos de los demandantes de empleo y dar continuidad a la actividad que se viene desarrollando en dichas oficinas de empleo e informar a los usuarios del procedimiento a seguir, se dictan las siguientes instrucciones que permanecerán vigentes mientras se mantenga la declaración del estado de alarma o hasta que un cambio de circunstancias justifiquen la emisión de unas nuevas instrucciones:

1. *Renovación de la demanda de empleo*

No será necesario que los demandantes acudan a la oficina a renovar presencialmente sus demandas de empleo para que estas se mantengan en “Alta”, y posibiliten el reconocimiento o reanudación de las prestaciones por desempleo cuando fuese necesario. Se procederá a realizar una renovación automática y masiva de las demandas de empleo a efectuar de oficio por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Cuando el SEPE facilite la extracción total de las demandas renovadas se repartirá desde la Subdirección General de Oficinas de Empleo y Servicio al Empleador a cada una de las oficinas. Si no fuera facilitada con inmediatez, cada Oficina de Empleo recabará esta información (vía CRMe, vía “Informe de demandas a renovar” del Silcoi-web, etc.).

En caso de que no se pueda proceder a la renovación automática y masiva por el SEPE, se realizará una extracción de los demandantes, de carácter diario, que tengan que renovar al día siguiente.

Se procederá a abrir una oferta de actividad (u otro medio alternativo) en la que se relacionará a todos los demandantes y al envío de sms a su teléfono y a su vez, al correo electrónico si se dispone de él, comunicando el sellado por la oficina de empleo y su remisión posterior al correo electrónico u ordinario en su defecto.

Se remitirá por correo electrónico preferentemente (o postal en su caso) al demandante dicha renovación. Se realizará la comunicación telefónica a los usuarios como medida de refuerzo y garantía de que conocen la renovación.

Se procederá a disponer en los accesos a la oficina de empleo de cartelería informativa para los demandantes indicando que no deben realizar gestión alguna en este sentido. Igualmente, se informará de este trámite en la página web institucional de la Comunidad de Madrid.

2. *Inscripción de la demanda de empleo*

La inscripción en la demanda se hará de forma telemática a través de la web de la Comunidad de Madrid, para lo que deberá disponer de DNI electrónico o Certificado Digital.

No obstante, con los datos facilitados por el SEPE se procederá a la inscripción de oficio de aquellos demandantes que obtengan cita previa en el SEPE para solicitar la prestación por desempleo. Se procederá a inscripción de oficio con los datos mínimos y se controlará que dicha inscripción no cause baja por caducidad.

En caso de no disponer de las competencias digitales o no disponer de los recursos tecnológicos para ello, podrá remitirse una solicitud de inscripción al correo electrónico institucional de la oficina de empleo a la que esté inscrito el demandante de empleo en función de su código postal de referencia (cuyo listado aparece en documento Anexo a esta instrucción), debiendo indicar en la solicitud un teléfono totalmente operativo, o una dirección electrónica o física donde recibirá las comunicaciones relativas a la demanda y el formulario de inscripción, con el fin de que proceda a su cumplimentación y envío posterior al correo electrónico genérico.

En el caso de menores de 30, se solicitará la inscripción en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de oficio por las Oficinas de Empleo.

3. *Acreditación de la BAE*

Durante la vigencia de la declaración del Estado de Alarma, el SEPE no exigirá la acreditación previa de la BAE en la solicitud del subsidio extraordinario de desempleo (SED) y la Renta Activa de Inserción (RAI), de modo que no será preciso llevar a cabo este trámite por los demandantes de empleo.

No obstante, en los casos en que el demandante solicite su acreditación, podrá realizarla mediante correo electrónico a la dirección correo genérico de su Oficina de Empleo, adjuntado la documentación acreditativa pertinente y el número de teléfono y/o correo electrónico operativo. Se admitirá a estos efectos una declaración responsable del demandante indicando que ha realizado las acciones exigidas por el subsidio SED o la RAI.

Una vez asignado esta acreditación a un técnico de la oficina de empleo, este se comunicará por servicio telemático o telefónico con el demandante.

4. *Ofertas de empleo*

La gestión de ofertas de formación y empleo con carácter general se suspenderán durante la vigencia del estado de alarma. Se atenderán, en todo caso y con carácter de urgencia, todas las solicitudes de ofertas de empleo relativas a servicios directamente relacionados con la crisis del COVID-19 por medios telemáticos o telefónicos exclusivamente.

Esta gestión de la oferta se hará vía telemática y/o telefónica en su totalidad, y con envío directo de los candidatos preseleccionados (tras las acciones pertinentes de comprobación de requisitos, disponibilidad de los candidatos, etc.).

Se habilita a la Subdirección General de Oficinas de Empleo y Servicio al Empleador a realizar adaptaciones a la Instrucción del Director General para la Gestión de la Oferta Institucional para facilitar la cobertura de estas ofertas, especialmente en el sector sanitario y la atención socio-sanitaria.

5. *Comunicación del registro de Contrat@*

Mientras esté vigente la declaración de estado de alarma únicamente se podrá realizar la comunicación de contratos por vía telemática a través de la aplicación *contrat@*.

Exclusivamente se exceptiona a aquellas empresas que no disponen de acceso a esta aplicación telemática, quienes comunicarán al correo genérico de su Oficina de Empleo habitual la contratación.

No obstante, se informa que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, suspende los términos e interrumpe los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. De modo que la comunicación de los contratos podrá llevarse a cabo a partir de ese momento.

6. *Emisión de certificados u otras solicitudes*

Solo se podrán solicitar telemáticamente, a través del registro electrónico de la Comunidad de Madrid, o en su defecto mediante el correo genérico de la oficina de empleo.

Una vez emitido el certificado o el documento en su caso, se remitirá al correo electrónico del demandante y en su defecto, al correo ordinario.

7. *Otros servicios*

Se suspende temporalmente la gestión presencial de citas individuales y grupales de prospección, orientación, intermediación y resto de actividades.

Se inhabilita temporalmente el sistema de cita previa de forma temporal hasta la normalización de los servicios prestados en las oficinas de empleo. Asimismo, se procederá a reforzar y actualizar las comunicaciones a los usuarios en la página web www.comunidad.madrid, que facilite a los usuarios el acceso a los servicios prestados.

La Subdirección General de Oficinas de Empleo y Servicio al Empleador adoptará las medidas oportunas para que las presentes instrucciones tengan la pertinente difusión y conocimiento en todas las oficinas de empleo y en la oficina de servicios al empleador indicando que los usuarios deberán exclusivamente comunicarse con la oficina de empleo mediante correo electrónico enviado al mail genérico que figura en el buscador de oficinas de la página web www.comunidad.madrid y que se incluye como Anexo a esta Resolución

La atención al público en las oficinas de empleo se encuentra suspendida por lo que no se permitirá el acceso en ningún caso a la Oficina de Empleo.

Las actuaciones anteriores se coordinarán, siempre y en todo momento, con las Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y las decisiones serán respaldadas por la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid y de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

8. *Prestación de los servicios en caso de necesidad de cierre total de una oficina incluso a los trabajadores*

En el caso de que una, varias o todas las oficinas de empleo debieran cerrar de forma completa, incluso al acceso a los trabajadores, si así lo ordenara las autoridades sanitarias o cuando haya un positivo confirmado para proceder a su desinfección general, se asegurará el funcionamiento de los servicios, en especial los de aquellos que tienen relación con los derechos económicos de los ciudadanos.

En esos casos se actuará del modo siguiente:

- Renovación de la demanda de empleo: se procederá a realizar una renovación automática y masiva de las demandas de empleo a elaborar por el SEPE.
- Una vez se vuelva a poner en funcionamiento la oficina de empleo, se remitirá por correo electrónico o postal, en su caso, a los demandantes dicha renovación.
- Resto de servicios operativos on-line en la página web de la Comunidad de Madrid.
- Se gestionarán todas las actuaciones realizadas por esta vía, con carácter retroactivo, solicitando al SEPE cualquier adaptación informática necesaria para que cumplan todas las gestiones con efecto del día en que se realizó telemáticamente.
- Se informará de cualquier actuación adicional relativa a esta medida, en la página web www.comunidad.madrid, con la actualización constante necesaria.

Madrid, a 15 de marzo de 2020.—El Director General del Servicio Público de Empleo, Ignacio Niño Pérez.

ANEXO **OFICINAS DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID:xxx**

Insertar aquí el anexo

Para consultar los datos del conjunto de la Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid:<https://www.comunidad.madrid/centros/tipos-centro/empleo-20055/tipos-centro/oficinas-empleo-20056>**DATOS DE CONTACTO DE LAS 42 OFICINAS DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID:****1.- ALCALA DE HENARES I:**

Tfnos: 91 888 72 64 / 91 888 70 63

Códigos postales asociados:

Alcalá de Henares 28801, 28802 y 28803 (compartido), 28806, 28807; Camarma de Esteruela 28816; Cobeña 28863; Daganzo de Arriba 28814; Valdeavero 28816.

Buzón genérico: o.e.alcala1@madrid.org**2.- ALCALA DE HENARES II:**

Tfnos.: 91 888 08 66 / 91 888 06 33

Códigos postales asociados:

Alcalá de Henares 28803 (compartido), 28804 y 28805; Anchuelo 28818; Corpa 28811; Meco 28880; Nuevo Baztan 28514; Olmeda de la Fuente 28515; Pezuela de las Torres 28812; Santorcaz 28818; Santos de la Humosa 28817; Torres de la Alameda 28813; Valverde de Alcalá 28812; Villalbilla 28810; Villar del Olmo 28512.

Buzón genérico: o.e.alcala2@madrid.org**3.- ALCOBENDAS:**

Tfnos.: 91 661 60 80 / 91 662 11 02

Códigos postales asociados:

Alcobendas 28100, 28108 y 28109; Valdeolmos-Alalpardo 28130

Buzón genérico: o.e.alcobendas@madrid.org**4.- ALCORCÓN I:**

Tfnos.: 91 612 44 93 / 91 612 42 11

Fax: 91 610 41 93

Códigos postales asociados:

Alcorcón 28921 y 28922

Buzón genérico: o.e.alcorcon1@madrid.org

5.- ALCORCÓN II:**Tfnos.:** 91 610 36 50 / 91 610 35 00**Fax:** 91 610 34 11**Códigos Postales asociados:**

Alcorcón 28923, 28924, 28925; Brunete 28690; Cadalso de los vidrios 28640; Cenicientos 28650; Colmenar del Arroyo 28213; Chapinería 28694; Navas del Rey 28695; Pelayos de la Presa 28696; Quijorna 28693; Rozas de Puerto Real 28649; San Martín de Valdeiglesias 28680; Villaviciosa de Odón 28670.

Buzón genérico: o.e.alcorcon2@madrid.org**6.- ALUCHE:****Tfnos:** 91 711 71 33 / 91 711 35 96**Fax:** 91 717 79 63**Códigos postales asociados:**

28024 y 28047 (compartido)

Buzón genérico: o.e.aluche@madrid.org**7.- ARANJUEZ:****Tfnos.:** 91 892 48 12 / 91 892 40 86 **Fax:** 91 892 48 03**Códigos postales asociados:**

Aranjuez 28300; Colmenar de Oreja 28380; Chinchón 28370; Villaconejos 28360.

Buzón genérico: o.e.aranjuez@madrid.org**8.- ARGANDA DEL REY:****Tfnos.:** 91 871 69 16 / 91 871 67 80**Fax:** 91 870 23 36**Códigos postales asociados:**

Arganda 28500; Ambite 28580; Belmonte de Tajo 28390; Brea de Tajo 28596; Campo Real 28510; Carabaña 28560; Estremera 28595; Fuentidueña de Tajo 28597; Morata de Tajuña 28530; Orusco 28570; Perales de Tajuña 28540; Pozuelo del Rey 28813; Tielme 28550; Valdaracete 28594; Valdelaguna 28391; Valdilecha 28511; Villamanrique de Tajo 28598; Villarejo de Salvanés 28590.

Buzón genérico: o.e.arganda@madrid.org**9.- ARGUELLES:****Tfnos.:** 91 594 30 21 / 91594 31 41**Fax:** 91 559 49 47**Códigos postales asociados:**

28008, 28010, 28013, 28015, 28023

Buzón genérico: o.e.arguelles@madrid.org

10.- ATOCHA:

Tfnos.: 91468 60 99 / 91 468 68 63

Fax: 91 528 81 57

Códigos postales asociados:

28007, 28012, 28014

Buzón genérico: o.e.atocha@madrid.org

11.- BARRIO CONCEPCIÓN:

Tfnos.:91 377 28 60 / 91 407 05 53

Fax: 91 405 14 30

Códigos Postales Asociados:

28022, 28027, 28042

Buzón genérico: o.e.b.concepcion@madrid.org

12.- BARRIO DEL PILAR:

Tfnos.: 91 386 02 44 / 91 386 44 78

Fax: 91 316 54 45

Códigos postales asociados:

28034, 28035, 28048,28049

Buzón genérico: o.e.b.pilar@madrid.org

13.- CIUDAD LINEAL:

Tfnos.:91 754 17 58 / 91 754 15 50

Fax: 91 304 86 88

Códigos postales asociados:

28017, 28037

Buzón genérico: ociudlineal@madrid.org

14.- COLLADO VILLALBA:

Tfnos.: 91 850 38 88 / 91 850 02 70

Fax: 91 851 79 95

Códigos postales asociados:

Collado Villalba 28400, Alpedrete 28430, Becerril de la Sierra 28490, Cercedilla 28470, Collado Mediano 28450, Colmenarejo 28270, El Escorial 28280, 28292, Fresnedilla de la Oliva 28214, Galapagar 28260, Guadarrama 28440, Hoyo de Manzanares 28240, Los Molinos 28460, Morzarzal 28411, Navacerrada

28491, Navalagamella 28212, Robledo de Chavela 28294, San Lorenzo del Escorial 28200, Santa M^a de la Alameda 28296, Torrelodones 28250, Valdemaqueda 28295, Valdemorillo 28210, Zarzalejo 28293.

Buzón genérico: o.e.villalba@madrid.org

15.- COLMENAR VIEJO:

Tfno.: 91 846 71 10

Fax: 91 847 51 37

Códigos postales asociados:

Colmenar Viejo 28770, El Boalo-Cerceda-Mataelpino 28413, Bustarviejo 28720, Guadalix de la Sierra 28794, Manzanares del Real 28410, Miraflores de la Sierra 28792, Navalafuente 28729, Soto del Real 28791, Tres Cantos 28760 y 28790.

Buzón genérico: o.e.colmenar@madrid.org

16.- COSLADA:

Tfnos.: 91 669 48 90 / 91 669 49 20

Fax: 91 673 79 82

Códigos postales asociados:

Coslada 28821, 28822, 28823, 28820; Mejorada del Campo 28840; San Fernando de Henares 28830; Velilla de San Antonio 28891.

Buzón genérico: o.e.coslada@madrid.org

17.- ESTRECHO-AZCA:

Tfnos.: 91 556 90 01 / 91 556 92 28

Fax: 91 556 75 90

Códigos postales asociados:

28020, 28029, 28039, 28040, 28046

Buzón genérico: o.e.estrecho@madrid.org

18.- FUENLABRADA:

Tfnos.: 91 615 31 97 / 91 615 36 20

Fax: 91 615 00 02

Códigos postales asociados:

Fuenlabrada 28940, 28941, 28942, 28943, 28944, 28945, 28946; Humanes de Madrid 28970; Moraleja de Emmedio 28950.

Buzón genérico: o.e.fuenlabrada@madrid.org

19.- GETAFE I:

Tfnos.: 91 683 21 62 / 91 683 22 21

Fax: 91 683 84 42 / 91 683 83 88 21 00

Códigos postales asociados:

Getafe 28901, 28902 y 28909.

Buzón genérico: o.e.getafe1@madrid.org

20- GETAFE II:

Tfnos.: 91 683 84 42 / 91 683 83 88

Fax: 916838568

Códigos postales asociados:

Getafe 28903, 28904, 28905, 28906 y 28907

Buzón genérico: o.e.getafe2@madrid.org

21.- GOYA:

Tfnos.: 91 575 48 00 / 91 575 03 38

Fax: 91577 24 69

Códigos postales asociados:

28001, 28003, 28004, 28006, 28009

Buzón genérico: o.e.goya@madrid.org

22.- LEGANES I:

Tfnos.: 91 680 08 75 / 91 680 30 53

Fax: 91 680 24 45

Códigos postales asociados:

Leganés 28910, 28911, 28912, 28913, 28914 (compartido), 28917 y 28918

Buzón genérico: o.e.leganes1@madrid.org

23.- LEGANES II:

Tfnos.: 91 680 44 52 / 91 680 44 51

Fax: 91 680 65 53

Códigos postales asociados:

Leganés 28914 (compartido), 28915, 28916 y 28919

Buzón genérico: o.e.leganes2@madrid.org

24.- LEGAZPI:

Tfnos: 91 517 02 98 / 91 517 43 70

Fax: 91 517 28 65

Códigos postales asociados:

28005, 28045

Buzón genérico: o.e.legazpi@madrid.org**25.- MAJADAHONDA:****Tfnos.:** 91 634 05 28 / 91 634 05 92**Fax:** 91 634 12 99**Códigos postales asociados:**

Majadahonda 28220; Boadilla del Monte 28660, 28668, 28669; Las Matas 28290 y 28291; Las Rozas 28230, 28231 y 28232; Pozuelo de Alarcón 28224 y 28223, Villanueva de la Cañada 28691 y 28692; Villanueva del Pardillo 28229

Buzón genérico: o.e.majadahonda@madrid.org**26.- MORATALAZ:****Tfnos.:** 91 371 03 03 / 913050514**Fax:** 91 371 06 46**Códigos postales asociados:**

Madrid 28030, 28032 y 28052. Rivas Vaciamadrid 28520, 28521, 28522, 28523 y 28529.

Buzón genérico: o.e.moratalaz@madrid.org**27.- MOSTOLES I:****Tfnos.:** 91 614 59 61 / 91 664 10 85**Fax:** 91 617 59 59**Códigos postales asociados:**

Móstoles 28932, 28933, 28934 y 28935; Navacarnero 28600

Buzón genérico: o.e.mostoles1@madrid.org**28.- MOSTOLES II:****Tfnos.** 91 664 17 27 916641595**Fax:** 916641849**Códigos postales asociados:**

Móstoles 28931, 28936, 28937y 28938; Aldea del Fresno 28620; Arroyomolinos 28939; Batres 28979; El Álamo 28607; Serranillos del Valle 28979; Sevilla la Nueva 28609; Villa del Prado 28630; Villamanta 28610; Villamantilla 28609; Villanueva de Perales 28609.

Buzón genérico: o.e.mostoles2@madrid.org**29.- NUEVA NUMANCIA:**

Tfnos.: 91 501 68 02 / 91 501 67 17

Fax: 91 501 61 64

Códigos postales asociados:

28038, 28018 (compartido)

Buzón genérico: o.e.nuevanumancia@madrid.org

30.- PARLA:

Tfnos.: 91 699 96 10

Fax: 91 605 20 08

Códigos postales asociados:

Parla 28980, 28981, 28982 y 28983; Casarrubuelos 28978; Cubas de la Sagra 28978; Griñon 28971; Torrejón de la Calzada 28991; Torrejón de Velasco 28990.

Buzón genérico: o.e.parla@madrid.org

31.- PINTO:

Tfno.: 91 692 82 52

Fax: 91 692 17 07

Códigos postales asociados:

Pinto 28320

Buzón genérico: o.e.pinto@madrid.org

32.- PROSPERIDAD:

Tfnos.: 91 519 65 42 / 91 519 55 19

Fax: 91 413 01 83

Códigos postales asociados:

28002, 28028, 28043

Buzón genérico: o.e.prosperidad@madrid.org

33.- PUERTA DEL ANGEL:

Tfnos: 91 463 67 75 / 91 463 65 66

Fax: 91 526 53 15

Códigos postales asociados:

28011, 28047 (compartido)

Buzón genérico: o.e.puertaangel@madrid.org

34.- SAN ISIDRO:

Tfnos.: 91 472 25 11

Fax: 91 472 07 11

Códigos postales asociados:

28019

Buzón genérico: o.e.sanisidro@madrid.org

35.- SAN SEBASTIAN DE LOS REYES:

Tfnos.: 91 651 71 00 / 91 651 70 43

Fax: 91 653 76 13

Códigos postales asociados:

Ciudad Santo Domingo (Algete) 28110; San Sebastian de los Reyes 28700, 28701, 28702, 28703; Alamada del Valle 28749; Algete 28110; Berzosa de Lozoya 28194; Braojos 28737; Buitrago de Lozoya 28730; Cabanillas de la Sierra 28721; Canencia 28743; Cervera de Buitrago 28193; El Atazar 28189; El Berrueco 28192; El Molar 28710; El Vellón-El Espartal 28722; Fuente el Saz del Jarama 28140; Garganta de los Montes-Garganta de Cuadrón 28749, 28743; Gargantilla de Lozoya 28739; Gascones 28737; Horcajo de la Sierra 28738, Horcajuelo de la Sierra 28191; La Acebeda 28755; La Cabrera 28751; La Hiruela 28191; La Serna del Monte 28737; Lozoya 28742; Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias 28752; Madarcos 28738, 28755; Montejo de la Sierra 28190; Navarredonda de S.M. 28739; Patones 28189; Paredes de Buitrago 28196; Prádenas del Rincón 28191; Pedrezuela 28723; Pinilla del Valle 28749; Piñuecar-Gandullas 28738; Prádenas del Rincón 28191; Puebla de la Sierra 28190; Puentes Viejas 28754; Rascafría 28740; Redueña 28721; Robledillo de la Jara 28194; Roblegordo 28755; San Agustín de Guadalix 28750, 28551; Serrada de la Fuente 28195; Siete Iglesias 28753; Somosierra 28756; Talamanca del Jarama 28160; Torrelaguna 28180; Torremocha del Jarama 28189; Valdemanco 28729; Valdepiélagos 28170; Valdetorres del Jarama 28150; Venturada 28729; Villavieja de Lozoya 28739.

Buzón genérico: o.e.sansebastiandelosreyes@madrid.org

36.- SANCHINARRO:

Tfnos.: 91 344 13 42 / 91 344 13 44

Fax: 91 344 13 47

Códigos postales asociados:

28016, 28033, 28036, 28050, 28055

Buzón genérico: o.e.santamarca@madrid.org

37.- SANTA EUGENIA:

Tfno.: 91 305 24 31

Fax: 91 305 35 19

Códigos postales asociados:

28018 (compartido), 28051, 28053, 28031

Buzón genérico: o.e.vallecas@madrid.org

38.- TORREJON DE ARDOZ:

Tfnos.: 91 676 10 64 / 91 676 13 61

Fax: 91 676 19 52

Códigos postales asociados:

Torrejón de Ardoz 28850; Aljalvir 28864; Loeches 28890; Paracuellos del Jarama 28860 y 28862; Fresno de la Torre 28151; Ribatejada 28815.

Buzón genérico: o.e.torrejon@madrid.org

39.- USERA:

Tfno.: 91 792 36 94

Fax: 91 792 49 89

Códigos postales asociados:

28026, 28041 (compartido)

Buzón genérico o.e.usera@madrid.org

40.- VALDEMORO:

Tfnos.: 91 801 83 70 / 91 801 83 71

Fax: 91 801 88 14

Códigos postales asociados:

Valdemoro 28340, 28341, 28342 y 28343; Ciempozuelos 28350; San Martín de la Vega 28330; Titulcia 28359

Buzón genérico: o.e.valdemoro@madrid.org

41.- VILLAVERDE:

Tfnos.: 91 797 22 54 / 91 797 22 27

Fax: 91 797 26 94

Códigos postales asociados:

28021 y 28041 (compartido)

Buzón genérico: oevillaverde@madrid.org

42.- AGUEDA DÍEZ:

Tfnos: 91 471 98 98 / 91 471 98 22

Fax: 91 472 23 37

Códigos postales asociados:

28025, 28044, 28054

Buzón genérico: o.e.carabanchel@madrid.org

43.- PUNTO DE EMPLEO DE RIVAS:

Tfnos: 91 276 17 56

Códigos postales asociados:

28521, 28522, 28523, 28529

Buzón genérico: punto.empleo.rivas@madrid.org

Dirección: Marie Curie 5-7, Edificio Beta, local 7

(03/9.079/20)

